



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 00244-2024-SUNASS-GG

Lima, 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Proveído de fecha 25 de noviembre de 2024 de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N.º 602-2024-SUNASS-OAF-UA de la jefa de la Unidad de Abastecimiento mediante los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) para el ejercicio fiscal 2024, y el Memorándum N.º 00709-2024-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia N.º 00002-2024-SUNASS-PE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sunass para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹, su reglamento² y la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones³.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."*

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado reglamento dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)."*

Que, el numeral 7.5.2 de la directiva antes citada establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."*

¹ Aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

² Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

³ Aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”.

Que, a través del proveído de fecha 25 de noviembre de 2024 de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N.º 602-2024-SUNASS-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento se solicita la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sunass para el ejercicio 2024 a fin de incluir un procedimiento de selección, conforme con lo indicado en el anexo único de la presente resolución, lo cual permitirá cumplir las metas institucionales.

Que, mediante Memorándum N.º 00709-2024-SUNASS-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, señaló que la solicitud se encuentra conforme con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD; por lo que resulta viable su aprobación.

Que, el numeral 12 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N.º 033-2023-SUNASS-PE delega en el gerente general la función de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Sunass.

Que, contando con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobada por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, y en ejercicio de la delegación otorgada por Resolución de Presidencia N.º 033-2023-SUNASS-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) para el ejercicio 2024 mediante la inclusión de un procedimiento de selección que se detalla en el anexo único de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución cumplan, respectivamente, con publicar: **i)** el PAC modificado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado–SEACE en

su integridad y **ii)** la presente resolución y su anexo en la página institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Artículo 3º.- DECLARAR que el Plan Anual de Contrataciones de la Sunass, incluida la presente modificación, se encuentran a disposición del público en general en la sede institucional de esta entidad, sito en avenida Bernardo Monteagudo Nros. 210-216, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas que informe al titular de la entidad la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada con la presente resolución.

Regístrese y publíquese.

MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ
Gerente General